



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA , POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA), DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

La Disposición Adicional 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el régimen de TRAGSA y sus filiales, configurando a TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores dependientes. Entre las funciones que la Ley encomienda a TRAGSA, se encuentra la realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos de conservación y protección del medio natural y medioambiental, prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, atención a emergencias etc, que se articularán a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por lo que , a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a TRAGSA supondrá la orden para iniciarla, estando obligada a realizar aquellos que los poderes adjudicadores le encomienden, y dando una especial prioridad a los que sean urgentes.

Por otro lado el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre dispone que las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Mediante Decreto 99/2011 de 19 de abril se aprueban los Estatutos de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 9 declara la consideración de medio propio de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 15 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural, se encomienda a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la ejecución de actuaciones relativas a la Administración de bienes y derechos de las extintas cámaras agrarias de Andalucía y la realización de actuaciones materiales y técnicas en el ámbito del procedimiento de liquidación de su patrimonio.

Mediante Resolución de fecha 14 de abril de 2016, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, encomienda a TRAGSA, la ejecución de adopción de medidas inmediatas para evitar daños a terceros del edificio de la Cámara Agraria Local, sito en C/ Molino de Viento, nº 1, en el municipio de La Campana, Sevilla, dando un plazo de ejecución de los trabajos no superior a dos meses a partir de la notificación de la misma, lo que implicaba la conclusión de los trabajos el día 14 de junio de 2016.

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 13 de junio de 2016, se aprueba ampliación de plazo de ejecución, como consecuencia de no disponer de la preceptiva licencia de obra, en la que se indica, se aplaze el inicio de la obra, hasta la notificación de la licencia de obra municipal, por el Ayuntamiento de la Campana, manteniendo un plazo de ejecución de dos meses a partir del siguiente día de dicha notificación.

Vista la Memoria Justificativa N°359-16, de fecha 2 de diciembre de 2016, de la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 2016, es aprobada por el Ayuntamiento la Licencia de Obra.

Con fecha de 11 de octubre del año en curso, TRAGSA solicita a la empresa autorizada para realizar las actividades propias de la ejecución de la obra, el Plan Específico, para realizar la retirada de amianto, estando actualmente pendiente de pronunciación o conforme a normativa, en fase de espera, si no existiese contestación alguna, durante los 45 días transcurridos desde su registro (11-10-2016)

La empresa TRAGSA remite informe, de fecha 1 de diciembre de 2016, en el que expone entre otros términos, que debido a las fechas en la que nos encontramos, no haber recibido notificación alguna al respecto, al estar próxima la finalización del plazo establecido en la encomienda y la posibilidad de poder complicarse la ejecución rápida de esta actividad, debido entre otros factores, a la situación climatológica, se prevé complicado la ejecución de ésta última, en el plazo conferido para ello.

En esta misma línea, se adjunta el informe técnico del director de obra, justificando la solicitud de prórroga, para la realización de los trabajos objeto de la encomienda.

Por todo ello, y ante la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución de obra se solicita, por parte de la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras, ampliación del plazo de ejecución a 30 de enero de 2017.

En virtud del Decreto 358/2015, de 28 de julio (Boja de 30 de julio de 2015, número 147) por el que se dispone el nombramiento de Don José Pliego Cubero, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16.1.K, del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad;



RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO .- Modificar la Resolución de fecha 13 de junio de 2016, en lo relativo al plazo de ejecución de obra, quedando aplazada la fecha al 30 de enero de 2017, tiempo que se estima necesario para poder ejecutar las actividades de desamiantado y colocación de nuevas claraboyas en cubierta, contemplados en proyecto.

Sevilla, 2 de diciembre de 2016.



EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

José Pliego Cubero